



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 323-2015-P/IPD

Lima...21... de... Agosto..... del ... 2015...

Visto, el expediente N°017994 de fecha 04 de agosto de 2015 y su reingreso de fecha 17 de agosto de 2015, iniciados por la organización deportiva Asociación Lima Golf Club, solicitando Calificación Institucional para acogerse al beneficio tributario de importación de materiales e implementos deportivos liberados del IGV;

CONSIDERANDO:

Que, la organización deportiva recurrente, es una asociación civil que corre registrada en el Asiento A00013 de la Partida 03001767 de Inscripción de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima; los integrantes de su comité directivo elegidos para el periodo 01 de abril de 2015 a 31 de marzo de 2017 están registrados en la Partida N° 03001767 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00045, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima;

Que, la organización deportiva Asociación Lima Golf Club, como club deportivo afiliado a la Federación Peruana de Golf, a la Federación Deportiva Peruana de Tenis y a la Federación Peruana de Squash Racket está registrado en las Partidas Electrónicas Nros. CD001058-01-150131-29, CD001058-02-150131-51 y CD001058-03-150131-48 del Registro Nacional del Deporte; los integrantes de su comité directivo elegidos para el periodo 01 de abril de 2015 a 31 de marzo de 2017, están inscritos en la Partida Electrónica N° CD001058-06-150131-29 del Registro Nacional del Deporte;

Que, resulta procedente otorgar la calificación institucional solicitada por la organización deportiva recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°28036 y sus modificatorias, Decreto Supremo N°076-97-EF de 13 de junio de 1997, modificado por Decreto Supremo N°037-2006-EF de 30 de marzo de 2006 y Directiva N°012-2007-P/IPD "Normas para la Calificación Institucional y Emisión de Opinión Técnica para solicitar la inafectación del Impuesto General a las Ventas a favor de Instituciones Deportivas", aprobada por Resolución N°686-2007-P/IPD de 12 de diciembre de 2007; y

Estando a lo opinado por la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Acreditar Calificación del Instituto Peruano del Deporte a favor de la organización deportiva **ASOCIACIÓN LIMA GOLF CLUB**.

Artículo 2°.- La calificación institucional que se acredita mediante el artículo precedente tendrá una vigencia de Un (01) Año calendario contado a partir de la fecha de la presente resolución y se otorga para que la organización deportiva interesada cumpla con el requisito exigido por el inciso a) del artículo 2° del Decreto Supremo N°076-97-EF, modificado por Decreto Supremo N°037-2006-EF.

Regístrese y comuníquese.

DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

